

Gaceta

No. 8670

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ORDENANZA 556

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES”



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día once (11) de enero de 2022, en segundo debate el día trece (13) de enero de 2022, y en tercer debate el día catorce (14) de enero de 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, catorce (14) de enero de 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 556 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000556 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 30 de la Constitución Nacional, el numeral 2º del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, los numerales 4 y 5 de la Ordenanza 485 de 2019 y el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2º y 3º del artículo 300 de la Constitución Política corresponde a las Asambleas Departamentales *"Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social,(...)"* así como *"Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social (...)"*

Que al tenor del numeral 2º del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986 corresponde a las Asambleas Departamentales *"Fijar a iniciativa del Gobernador, los planes y programas de desarrollo económico y social departamental,(...)"*

Que el reglamento de la Asamblea del Departamento de Atlántico contenido en la Ordenanza 485 de 2019, en los numerales 4 y 5 del artículo 9º : *"Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, (...)"* y *"Adoptar de acuerdo con la ley, los planes y programas de desarrollo económico y social (...)"*

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece *"Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones."*

Que el párrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece: *"El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías."*

ORDENANZA No. 000556 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."** fue oportunamente socializado con la comunidad en mesas de trabajo durante el proceso de concertación y elaboración del Plan de Desarrollo Departamental

Que dado el impacto, trascendencia e importancia del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."** la Honorable Asamblea Departamental considera viable la inclusión del mismo en el Capítulo independiente de proyectos a financiarse con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el Capítulo Independiente de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PISCICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."**, cuya descripción por componentes (diagnóstico, estratégico, inversiones, seguimiento e evaluación) se encuentran en el Anexo, que hace parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proyecto se ejecutará de conformidad con las competencias del Departamento, las normas que regulan el Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

ORDENANZA No. 000556 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", INCORPORANDO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS SOSTENIBLES."

Original firmado por
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Original firmado por
SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Enero	11	de	2022
Segundo Debate:	Enero	13	de	2022
Tercer Debate:	Enero	14	de	2022

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL